



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



GERENCIA DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA CEUTA

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de la fecha se publica Resolución de la Gerencia de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión sanitaria de Ceuta por la que se corrigen errores de la Resolución de 1 de febrero de 2021 por la que se hace pública la fecha de apertura de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal

En Ceuta, a 5 de febrero de 2021

La Jefa de Sección de Secretaría



Fdo. Rosario Alameda Narváez



MINISTERIO
DE SANIDAD,
CONSUMO Y
BIENESTAR
SOCIAL



GERENCIA DE ATENCIÓN
SANITARIA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE CEUTA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA FECHA DE APERTURA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece en su artículo 9.1 que por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal, efectuándose su selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de dicha ley, a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad, y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes.

La Resolución de 17 de enero de 2018, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se publica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA (BOE núm.27, de 30 de enero) recoge en el anexo I los criterios generales que deben presidir las bolsas de trabajo temporal que se establezcan en cada Gerencia de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y en su apartado SEGUNDO establece que *“Las bolsas de trabajo para la selección de personal temporal se abrirán anualmente en febrero para la actualización de méritos y presentación de nuevas solicitudes.”*

Con fecha 18 de enero de 2021, el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria dicta Resolución por la que se regulan las Bases Comunes para la formación de Bolsas de Empleo de personal estatutario temporal de los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y se regula el funcionamiento de las mismas, recogiendo en la Base Sexta que entrará en vigor el día 1 de febrero de 2021 con la publicación del cronograma por parte de las Gerencias, dónde se indicarán tanto las fechas de las convocatorias como las categorías profesionales que formarán parte de las Bolsas de Empleo Temporal correspondientes.

A la vista de todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 31 de julio de 2000 (BOE núm. 193 de 12 de agosto) de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, esta Gerencia dictó Resolución con fecha 1 de febrero convocando la apertura de las Bolsas de Empleo de Personal Estatutario Temporal de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta, el día 1 de marzo de 2021 para las categorías profesionales que se relacionaban a continuación y entre las que se incluía, por error, la de “Terapeuta Ocupacional”, por lo que una vez detectado, esta Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Convocatoria publicada con fecha 1 de febrero en todo lo relacionado con la categoría de Terapeuta Ocupacional.

SEGUNDO: Dictar sucesivas Resoluciones convocando las restantes categorías incluidas en Bolsa de Empleo de Trabajo Temporal a medida que se vayan resolviendo las convocadas en la Resolución de 1 de febrero de 2021.

CORREO ELECTRÓNICO:

[Hacer click para escribir la dirección]

LOMA COLMENAR,S/N
51003 CEUTA
TEL.: 856907000
FAX: 856907065

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre)

Ceuta, 5 de febrero de 2021

El Gerente de Atención Sanitaria

Fdo.: Carlos J. Ramirez Rodrigo

